



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 051-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 17 de junio de 2026

VISTOS: Los Informes N° 02-2026-PROCIENCIA-SUSB/LAB y D000067-2026-PROCIENCIA-SUSB emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos del PROCIENCIA, el Acta de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del PROCIENCIA, y el Informe N° D000148-2026-PROCIENCIA-UAL emitido por la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su modificatoria, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la citada Ley N° 31250, el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del referido Reglamento de la Ley N° 31250, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 099-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 23 de diciembre de 2025, se aprobó el expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2026-01 denominado "Registro de Patentes PCT", el cual contiene, entre otros documentos, las Bases de Concurso y sus Anexos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 21 de enero de 2026, se aprobó la integración y modificación de las bases y anexos que forman parte del expediente de la convocatoria del Esquema Financiero E062-2026-01 denominado "Registro de Patentes PCT", sustituyéndose las mismas, así como sus anexos, por las Bases Integradas y Modificadas y sus Anexos;

Que, conforme se tiene del numeral 4 "Evaluación, Selección y Resultados" de las citadas Bases Modificadas, PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el



numeral 1.4 del anexo 8, referido a la publicación de resultados que, PROCENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso, los cuales serán publicados en el portal web del PROCENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2024-PROCENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA", aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) realiza la elegibilidad de las propuestas según lo establecido en las bases de los concursos. Esto se puede realizar antes o durante el proceso de evaluación o solo a las propuestas aprobadas o solo a las propuestas seleccionadas, agrega que en caso la SUSB identifique propuestas que incumplan con los requisitos establecidos en las bases del concurso que no sean subsanables, serán consideradas como No Aptas y no podrán pasar a la etapa de evaluación o selección;

Que, asimismo, el numeral 5.4 de la citada Directiva dispone que la SUSB gestiona el proceso de evaluación por pares de las propuestas utilizando los criterios establecidos en los anexos de las bases de los concursos, las cartillas de evaluación y las guías, ya sea en español, inglés u otros idiomas, precisa además que se utiliza el proceso de revisión por pares "simple ciego", donde los postulantes no pueden conocer la identidad de los evaluadores, pero los evaluadores sí pueden conocer la identidad de los postulantes, anotando que este proceso es confidencial;

Que, asimismo, el numeral 5.5 de la anotada directiva establece que la selección de propuestas es aquel proceso que se realiza con la finalidad de determinar cuáles de las propuestas evaluadas y aprobadas recibirán la subvención, agregando que durante este proceso se revisa que las propuestas cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases y/o anexos del concurso y en función a la disponibilidad presupuestal. Precisa además en su numeral 5.5.1 que el proceso de selección se realiza mediante sesiones de Paneles de Selección. Estos paneles están conformados por 4 a 6 miembros, detalla que estos miembros son investigadores, tecnólogos o innovadores o especialistas en gestión de propiedad intelectual de amplia trayectoria profesional, cuyo rol es la discusión de las propuestas para recomendar su financiamiento, precisando que este proceso es confidencial;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del numeral 6.10 de la citada Directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los



seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesorias;

Que, mediante los Informes N° 02-2026-PROCENCIA-SUSB/LAB de fecha 9 de junio de 2026 y D000067-2026- PROCENCIA-SUSB de fecha 10 de junio de 2026, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Concursos, informó a la Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2026-01 denominado "Registro de Patentes PCT", señalando que se registraron treinta y cinco (35) postulaciones, siendo que en la fase de elegibilidad se determinaron veinticinco (25) propuestas aptas, asimismo, en la etapa de evaluación externa por pares, se tuvo como resultando diez (10) propuestas aprobadas, anota finalmente que en la fase de selección llevada a cabo por un Panel de Selección, se obtuvo como resultado cinco (5) propuestas seleccionadas, sin accesorias, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de elegibilidad, evaluación y selección como anexos;

Que, conforme se tiene del Acta Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 12 de junio de 2026, se aprecia que el Consejo Directivo de PROCENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2026-01 denominado "Registro de Patentes PCT", conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCENCIA;

Que, mediante Informe N° D000148-2026-PROCENCIA-UAL de fecha 17 de junio de 2026, la Unidad de Asesoría Legal del PROCENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo en el Acta de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 12 de junio de 2026, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que formalice los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2026-01 denominado "Registro de Patentes PCT";

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal del PROCENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con el visto de los Responsables de las Unidades de Gestión de Concursos, y de Asesoría Legal, y del Responsable de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCENCIA, y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 002-2024-



PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2026-01 denominado "Registro de Patentes PCT", que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Administración y de Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCIENCIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 051-2026-PROCIENCIA-DE

Resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2026-01 denominado
"Registro de Patentes PCT"

SELECCIONADOS (*)

N°	Registro	Razón Social	Responsable Técnico	Título de la Propuesta	Área Estratégica	Región	Total aporte PROCIENCIA S/
1	104330	DANPER TRUJILLO S.A.C	VEGA PACHECO, CECILIA CAROLINA	Proceso industrial para el desamargado de Tarwi (Lupinus mutabilis Sweet)	SEGURIDAD ALIMENTARIA	LA LIBERTAD	25,000.00
2	104623	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA	MANRIQUE RUIZ, AUGUSTO ROLANDO	Antibacterial composition comprising Agave americana and Nostoc spp.	SALUD	HUANCAMELICA	23,500.00
3	104766	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA	MANRIQUE RUIZ, AUGUSTO ROLANDO	Procedure for Extracting Oil from Schinus molle L. Seeds and Its Composition for Agro-Industrial Application	SEGURIDAD ALIMENTARIA	HUANCAMELICA	23,500.00
4	104936	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN	MARIÑOS LEGENDRE, JUAN CARLOS	Método de fabricación de un biodisco a partir de PET reciclado y membrana orgánicas	AMBIENTE	LA LIBERTAD	25,000.00
5	104937	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN	MARIÑOS LEGENDRE, JUAN CARLOS	Método de fabricación de bloques no portantes a partir de residuos textiles	AMBIENTE	LA LIBERTAD	25,000.00
TOTAL							122,000.00

(*) El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.